

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-6-LQ23 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS FMS Y LOS COMPONENTES NECESARIOS, PARA LA AERONAVE CESSNA CITATION VI, MATRÍCULA CC-DAC, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ALTERACIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL AVIÓN, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

EXENTA N° 11 / **0274** /

**SANTIAGO, 31 de marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en el DFL 1/ 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución Exenta RA N° 101/1187/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que renueva el nombramiento en el cargo de director del Departamento de Logística al Sr. Juan José Bernardo Squella Orellana.



## CONSIDERANDO

- a) Que, a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), le corresponde la dirección y administración de los aeródromos públicos y de los servicios destinados a la ayuda y protección de la navegación aérea, en conformidad con las disposiciones legales señalada en los Vistos precedentes.
- b) Que, existe la necesidad de modificar la aeronave Citation VI de propiedad institucional, con el objetivo de obtener la certificación RNAV-10, que le permita realizar vuelos entre el continente y la Isla de Pascua, cumpliendo con la exigencia de poseer dos (2) sistemas autónomos de navegación para vuelos oceánicos, contenida en la norma aeronáutica “Operaciones PBN” (DAN-160), habilitando a la aeronave con la capacidad operacional requerida, para dar cumplimiento al Programa anual de inspección a las ayudas a la navegación aérea, ubicadas en el aeródromo Mataveri, de conformidad a los estándares y requisitos internacionales contenidos en el Anexo 10 al Convenio sobre aviación civil, suscrito por el Estado de Chile.
- c) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos remitió con fecha 14 de marzo de 2023, las correspondientes bases técnicas, mediante Oficio SIEV OF. (O) N° 09/5/454, sufriendo con posterioridad una modificación que se comunicó por correo electrónico de fecha 28 de marzo del mismo año, en las cuales se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, descripciones, características, requisitos, y servicios asociados, requeridos para la adquisición de dos (2) Sistemas Flight Management System (FMS) y los componentes necesarios, adquisición que incluye la elaboración de proyecto de alteración, instalación e integración de los equipos antes referido, en la Aeronave Cessna Citation VI, matrícula CC-DAC.
- d) Que, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- f) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en el Visto f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de dos (2) sistemas Flight Management System (FMS) y los componentes necesarios, para la aeronave Cessna Citation VI, matrícula CC-DAC, incluyendo la elaboración de proyecto de alteración, instalación e integración de los equipos en el avión.

## RESUELVO

1. **Llámase** a licitación pública para la adquisición de dos (2) Sistemas Flight Management System (FMS) y los componentes necesarios, para la aeronave Cessna Citation VI, matrícula CC-DAC, incluyendo la elaboración de proyecto de alteración, instalación e integración de los equipos en el avión.
2. **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los documentos que se indican a continuación:



- 2.1 Bases administrativas.
- 2.2 Bases técnicas.
  - Anexo A: Formato de presentación de ofertas
  - Anexo B: Criterios invalidantes
  - Anexo C: Pauta de evaluación
- 2.3 Formulario de identificación de proponentes.
- 2.4 Formato de declaraciones
- 2.5 Texto de contrato tipo

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-6-LQ23, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS FLIGHT MANAGEMENT SYSTEM Y LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA AERONAVE CESSNA CITATION VI, MATRÍCULA CC-DAC, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ALTERACIÓN INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL AVIÓN.**

**I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **Dirección General de Aeronáutica Civil**, en adelante también DGAC, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación para la adquisición de (dos) 2 sistemas Flight Management System (FMS) y los componentes necesarios, para la aeronave Cessna Citation VI, matrícula CC-DAC, incluyendo la elaboración de proyecto de alteración, instalación e integración de los equipos en el avión, cuyas especificaciones, características, requisitos y servicios asociados se encuentran contenidos en las correspondientes bases técnicas.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA:**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
<b>PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DÍA 1
<b>VISITA A TERRENO</b>	3º DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN, A LAS 10:00 HORAS
<b>RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.</b>	<b>10 DÍAS CORRIDOS</b> SIGUIENTES CONTADOS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN
<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.</b>	<b>10 DÍAS CORRIDOS</b> DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
<b>CIERRE DE PROPUESTA.</b>	<b>30 DÍAS CORRIDOS</b> DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
<b>APERTURA DE OFERTAS.</b>	DÍA HABIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
<b>INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DENTRO DE <b>14 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA APERTURA.
<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DENTRO DE LOS <b>37 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN</b> DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
<b>ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.</b>	DENTRO DE <b>49 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.



## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, anexo A, “formulario de presentación de ofertas”, anexo B, “Criterios invalidantes”, anexo C, “pauta de evaluación”, formato de identificación de proponentes, formatos de declaraciones, y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa con sus servicios o proyectos asociados que de ella se derive, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación, técnica y económica, conforme se señala en el punto IX.2 del capítulo IX de las presentes bases administrativas.

El **presupuesto** estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de \$ **271.150.000.- (doscientos setenta y un millones ciento cincuenta mil pesos.)**

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el capítulo “X” de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato compraventa y sus servicios o proyectos asociados mencionado en el punto precedente.



- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista, que siendo persona jurídica, fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14º y 15º de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El adjudicatario y/o el representante de este, inscritos en el registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X, "Actos preparatorios del contrato" , si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, exigencia que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se solicita a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para realizar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante hasta un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII.1 de las presentes bases administrativas.
- II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.



La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que haya sido presentada, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

III.1 Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas, o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores), de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, estarán obligados a suministrar los bienes y servicios adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en la propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

### **IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

#### **IV.1 Visita a terreno**

Se realizará una visita a terreno de carácter opcional el **tercer (3°) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra.



El punto de reunión será en las dependencias del Subdepartamento Inspección en Vuelo de la DGAC, ubicadas en calle Omar Page N° 2075, aeropuerto Arturo Merino Benítez (Ap. AMB), a las 10:00 horas. Los asistentes deberán contar con su cédula de identidad para el trámite de autorización respectiva.

Los oferentes deberán informar el nombre completo y número de cédula de identidad de la o las personas que asistirán, y la patente del vehículo en que se movilizarán con al menos un (1) día de anticipación a la fecha de la visita a terreno, a los correos electrónicos: ehalty@dgac.gob.cl y tamara.asima@dgac.gob.cl. Los correos se recibirán a más tardar a las 18:00 horas del día anterior a la fecha de la visita.

#### IV.2 Consultas y aclaraciones

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los **diez (10)** días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán **contestadas a través de la plataforma** de licitaciones de la Dirección Chilecompra, **en un plazo de diez (10) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos adjuntos a la licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

#### VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.



## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de **treinta (30)** días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del servicio ofertado.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará: N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos administrativos”** (A), N° 3 **“Aspectos técnicos”** (T) y N° 4 **“Aspectos económicos”** (E). Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

- VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas, el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID 2563-6-LQ23”**,

**La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre**, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 8.134.500.-** (ocho millones ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos.) o por **229 UF** (doscientas veintinueve Unidades de Fomento), la garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento veintinueve (129) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.



En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 Aspectos administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto **XV.2** de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico **N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1. Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como apartado 2.3 de las presentes bases de licitación.

VII.2.2. Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones, individualizado como numeral 2.4 de las bases de licitación.

VII.2.3. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un



aspecto **invalidante** o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico **N°2 Aspectos administrativos (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 “Aspectos técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1. Descripción detallada de las características de los FMS, indicando marca y modelo, considerando todos los componentes contemplados en el punto II de las bases técnicas

VII.3.2 Certificado que acredite que el contratista es un Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) vigente. Debidamente emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile (DGAC), conforme a lo señalado en el capítulo IV de las bases técnicas

VII.3.3 Documento en que consigne el período de garantía técnica, el que no podrá ser inferior a seis (6) meses de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V, literal B, de las bases técnicas.

VII.3.5 Plazo de ejecución de los trabajos, el que no podrá exceder ciento ochenta (180) días corridos, a contar desde la comunicación de la total aprobación de la resolución que aprueba el contrato, de acuerdo con lo indicado en el capítulo V, literal D, de las bases técnicas.

VII.3.6 Carta Gantt con los hitos descritos en el capítulo III, de las bases técnicas.

**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y la pauta de evaluación técnica, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

VII.4 **El sobre electrónico N° 4, “Aspectos económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de los equipos requeridos, así como el de los servicios asociados, conforme al “Formulario de presentación de oferta” adjunto como anexo “A”, de las presentes bases de licitación.

Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento veintinueve (129) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas bases administrativas.

**Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.**



Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra **moneda** no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública ID 2563-6-LQ23”**

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán **abiertos** en conformidad a lo establecido en el capítulo **VIII**, de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura del **sobre papel N° 1** “Garantía de Seriedad de la oferta”, y de los **sobres electrónicos, N° 2** “Aspectos administrativos”, **N° 3** “Aspectos técnicos” y **N° 4** “Aspectos económicos”, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **sobre papel N° 1 “Garantía de seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será **ingresada** de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística ubicadas en avda. José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa de la misma Ciudad.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos administrativos”**, **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos económicos” (E)** solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**



Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde el término del acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un cuarenta por ciento (40 %) para los aspectos económicos y con un cincuenta por ciento (50%) para los aspectos técnicos y un diez por ciento (10%) en el cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los



que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente se adjudique la licitación:

1. **Primer criterio de desempate:** se adjudicará la oferta de menor precio;
2. **Segundo criterio de desempate:** se adjudicará la oferta que haya presentado el menor tiempo de ejecución de los trabajos.
3. **Tercer criterio de desempate:** se adjudicará la oferta por quién haya presentado la garantía técnica más favorable para la DGAC.
4. **Cuarto criterio de desempate:** entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta

Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con adjuntar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el correspondiente Informe de evaluación. En ese mismo informe, en capítulo separado, dicha comisión consignará la evaluación final, la sugerencia de adjudicación o sugerencia de deserción o inadmisibilidad, según corresponda, actuaciones que deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los treinta y siete (37) días corridos siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la



Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho 48 horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicación@dgac.gob.cl](mailto:adjudicación@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma Ciudad.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el punto II.4 de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y dentro de los cuarenta y nueve (49) días corridos contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido Portal, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII)



- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2 precedentes, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 No podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones o prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos





contrato, conforme a lo señalado en el punto XIII.1 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XIII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XIII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al punto XV.2, letra d), de las presentes bases administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que haya sido presentada, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el párrafo siguiente.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, indicado en el literal d) del numeral XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por



incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

- XI.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impiden, al vendedor y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

- XI.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prorrogación de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

- XI.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el desarrollo de los trabajos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.6 **Cláusula sobre cesión-subcontratación.**

El contratista no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el contrato derivado de la presente licitación. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma con terceros, el presente contrato y los servicios asociados.



- XI.7 **Cláusula de vigencia.** El contrato de compraventa entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las 24 horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la entrega de la aeronave, lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.
- XI.8 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la ejecución de los servicios contratados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.9 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. NOTAS ACLARATORIAS**

Los oferentes deberán considerar lo siguiente:

Si el adjudicatario decide contratar seguros para efectos de resguardar la integridad de la aeronave, estos deberán contratarse con Compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o Comisarios de Averías.

## **XIII. DE LAS GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XIII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario, deberá entregar a la Institución una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la litación pública ID N° 2563-6-LQ23”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco DGAC, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre en un banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguro con agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener **una vigencia** que contempla la entrega de la aeronave **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso



contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que esta sea requerida, de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir causales de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases de licitación.

- XIII.2 En el evento que la garantía que se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la UF vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XIII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).
- XIII.4 La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XIII.5 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XIII.6 La garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad por la entrega de la aeronave emitido por la Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma Ciudad.



XIII.7 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

#### **XIV. DEL PAGO**

El pago correspondiente al precio total del contrato, será pagado por la DGAC en tres (3) pagos, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio de la elaboración y entrega a la DGAC del proyecto de alteración, descritos en el capítulo III, literal A, **“Trabajos previos a la instalación de los sistemas en la aeronave”** de las bases técnicas, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.
- b) Un pago correspondiente al precio de dos (2) equipos FMS, certificado por el fabricante, y los componentes necesarios para su instalación en la aeronave, indicados en el capítulo II de las bases técnicas, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, expedido por el Inspector Fiscal designado.
- c) Un último pago correspondiente al 100% del precio de la instalación e integración del sistema en la aeronave, pruebas de funcionamiento y solución de observaciones, entrega de la aeronave y la documentación técnica al CMA-096, conforme a lo indicado en capítulo III, literal B de las bases técnicas, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.

Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción del respectivo documento tributario de cobro y certificados de conformidad del servicio correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.516 para el año 2023 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.

#### **XIV.2 FACTURACIÓN**

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual. El Inspección Fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de



Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el cumplimiento contractual).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo.

## **XV. DE LAS MULTAS**

XV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación al atraso atribuible a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multa por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista de conformidad con lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el plazo de elaboración y entrega a la DGAC del proyecto de alteración, conforme a la oferta presentada.
- Multa por cada día de atraso en el plazo para entrega de los equipos FMS, certificado por el fabricante, y los componentes necesarios, para su instalación en la aeronave conforme a la oferta presentada.
- Multa por cada día de atraso en el plazo de la instalación e integración del sistema en la aeronave, pruebas de funcionamiento y solución de observaciones, entrega de la aeronave y la documentación técnica al CMA-096, conforme a la oferta presentada.

Las multas antes referidas, serán equivalente a un dos por mil (2/1000) del precio ofertado del hito por el cual fue cursada la multa, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa aplicada durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del contrato de compraventa resultantes de la licitación.

En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad al punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.

XV.2 La aplicación de multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que él mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta



certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c. En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XIII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, por exceder el diez (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 del capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.4 No se aplicará multa al proveedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.3 de las presentes bases, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.5 El cobro de multa no impide ni limita al contratante a ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue el cumplimiento de la obligación principal del contratista.

## **XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

XVI.1 Los equipos a proveer, identificados en el capítulo "II" de las bases técnicas, deben ser acompañados al momento de su entrega con la respectiva información técnica relacionada (manuales, data sheet, certificados, etc.).

XVI.2 Deberá hacerse cargo de los costos por el pago de tasas aeronáuticas, patentes, licencias y de impuestos correspondientes, si hubiere.



- XVI.3 Los equipos y sistemas, no intervenidos de la aeronave, no deben sufrir alteración alguna, manteniendo sus actuales capacidades y condiciones técnicas.
- XVI.4 Se hará responsable por los equipos, partes y piezas de la aeronave debiendo responder ante cualquier siniestro, que se produzca durante la ejecución de los trabajos y que sea atribuible a su responsabilidad.
- XVI.5 Los trabajos en la aeronave deberán ser ejecutados en el hangar de mantenimiento del CMA-096, ubicado en Omar Page 2075, interior aeropuerto Arturo Merino Benítez (Ap. AMB).
- XVI.6 Las herramientas, equipos y accesorios de mantenimiento serán proporcionados por el contratista.
- XVI.7 El combustible necesario para las pruebas del sistema, tanto en tierra como en vuelo, será proporcionado por la DGAC.
- XVI.8 El contratista deberá considerar que, durante la ejecución de los trabajos en la aeronave, podrá haber otra empresa realizando trabajos de instalación de un estanque auxiliar de combustible en la aeronave, para lo anterior se deberán adaptar a las circunstancias facilitando la ejecución de ambas actividades, simultáneamente.
- XVI.9 Las posibles demoras que sufra un contratista por efecto o con causa del trabajo de otra empresa no serán contabilizadas para efectos del cumplimiento de plazos del contratista, lo que será certificado por el Inspector Fiscal.
- XVI.10 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma con terceros, el presente contrato y los servicios asociados.

2.2 **BASES TÉCNICAS, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-6-LQ23, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS FLIGHT MANAGEMENT SYSTEM (FMS) Y LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA AERONAVE CESSNA CITATION VI, MATRÍCULA CC-DAC, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ALTERACIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL AVIÓN.**

**I. PROPÓSITO**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también DGAC, la entidad licitante o la institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases técnicas, para la adquisición de dos (2) sistemas Flight Management System (FMS), y los componentes necesarios para la Aeronave Cessna Citation VI, matrícula CC-DAC, incluyendo la elaboración de proyecto técnico de alteración, instalación e integración de los equipos en el avión, con el objetivo de obtener certificación RNAV-10, que le permita a la aeronave realizar vuelos entre el continente e Isla de Pascua, cumpliendo la normativa DAN-160, para vuelos oceánicos.

**II. DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS A ADQUIRIR**

DESCRIPCION	CONDICION	CANTIDAD
Sistema FMS, modelo UNS-1Lw Digital/Análogo con capacidad MMMS, con receptores GPS integrados, capacidad FDE y FPCDU de 4 pulgadas.	Nuevos	2



### **III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

#### **A. Trabajos previos a la instalación de los sistemas en la aeronave.**

1. Desarrollar un proyecto técnico de alteración, basado en un STC (Supplemental Type Certificate), aplicable al avión, de acuerdo con la norma nacional "Alteraciones de aeronaves, motores, hélices y componentes" (DAP 08-25), lo anterior con el objeto de que la aeronave cumpla con el requisito de tener dos LRNS (Long-range Navigation System), establecido en DAN 160, para la obtención de certificación RNAV-10.
2. Posterior a la presentación del proyecto a la DGAC y en conjunto con el Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA-096) de la DGAC, se debe obtener la convalidación del STC a aplicar, por parte del Subdepartamento de Aeronavegabilidad (SDA), de la DGAC.

#### **B. Trabajos en la aeronave**

Realizar la instalación e integración de los sistemas, según el proyecto aprobado por el Subdepartamento de Aeronavegabilidad (SDA), realizar pruebas de funcionamiento, solución de observaciones, y entrega de la aeronave con la correspondiente documentación técnica al CMA-096.

El control de calidad y retorno al servicio de la aeronave, serán efectuados por el Centro de Mantenimiento de Aeronaves CMA-096 de la DGAC, como ente habilitado en la aeronave.

#### **C. Consideraciones técnicas**

Se debe considerar lo siguiente:

1. Para la aplicación del STC, el proveedor deberá presentar junto con el proyecto técnico de alteración, una autorización escrita de uso, emitida por el dueño de los derechos del STC.
2. Presentar los Suplementos al Manual de Vuelo.
3. Presentar las Inspecciones de Aeronavegabilidad Continuada (ICA's) que correspondan.
4. Entregar a la DGAC los planos y diagramas correspondientes a la modificación efectuada.
5. Entregar a la DGAC los manuales técnicos de los equipos instalados.
6. Proporcionar todos los datos de mantenimiento que corresponda a la alteración.

### **IV. OBLIGACIONES PARA LOS OFERENTES**

**DE LA ACREDITACIÓN:** Ser un Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) nacional, habilitado en radio e instrumentos, reconocido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). Para lo anterior deberá presentar Certificado de CMA vigente.

### **V. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá contener:

- A. DEL PRECIO:** Una oferta en donde se indique el precio total a cobrar por los sistemas señalados en el capítulo II, y los trabajos requeridos en el capítulo III, de las presentes bases técnicas, lo que constituirá el precio de la oferta, expresado en pesos chilenos.

El señalado precio debe ser presentado de acuerdo los siguientes hitos:

1. Elaboración y presentación a la DGAC del proyecto técnico de alteración.



2. Entrega a la DGAC de los sistemas FMS y los componentes necesarios para su instalación en la aeronave.
3. Instalación de los sistemas en el avión, según el proyecto aprobado, pruebas de funcionamiento, solución de observaciones, entrega de la aeronave con su documentación técnica, al CMA-096.

**B. DE LA GARANTÍA:** La oferta deberá especificar el tiempo de garantía en meses, con un mínimo de seis (6) meses, por los elementos vendidos y los trabajos realizados. La Garantía iniciará su vigencia a partir de la fecha de recepción conforme de la aeronave por la DGAC, y considerará la reposición por parte de la empresa de aquellos elementos defectuosos y la solución de las fallas, sin costo para la DGAC.

La garantía, considerará adicionalmente, la solución de observaciones técnicas relativas al funcionamiento del sistema que corresponda, en caso de objeciones del Subdepartamento de Aeronavegabilidad (SDA) de la DGAC para la aprobación de la solicitud de certificación RNAV 10, que se realizará posterior a la entrega de la aeronave al CMA 096.

**C. DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA:** Indicar el tiempo de validez de su oferta (150 días corridos mínimos).

**D. DE LOS PLAZOS DE EJECUCION;** Los trabajos de instalación de los equipos en el avión tendrán una extensión máxima de ciento ochenta (180) días corridos, a contar desde la comunicación de la total aprobación de la resolución que aprueba el contrato, hasta la entrega de la aeronave a la DGAC.

La oferta deberá incluir una carta GANTT, que considere al menos los hitos, señalados en el literal A N° 1,2,3 señalados de manera precedente.

El cumplimiento del plazo ofertado no considerará las demoras en que se incurra por causa atribuible a la DGAC o a otra empresa que realizará trabajos en la aeronave simultáneamente, lo anterior será certificado por el Inspector Fiscal del contrato.

**E. PRESENCIA EN EL MERCADO:** Se evaluará mediante la ponderación de la experiencia que demuestre la empresa oferente, a través de trabajos de aviónica en aeronaves que haya realizado anteriormente. Para lo anterior deberá presentar un listado de trabajos de aviónica, efectuados exitosamente en aeronaves, con su respectiva acreditación.

**NOTA:**

- 1.- Los oferentes deben presentar sus ofertas, utilizando el formulario adjunto en el “**anexo A**”, de las presentes bases técnicas.
- 2.- Los criterios invalidantes se detallan en **anexo “B”** de las presentes bases.

**VI.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La DGAC evaluará las ofertas utilizando la pauta de evaluación adjunta en **anexo “C”**.



**“ANEXO A”**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

El presente formato debe ser completado estrictamente como se pide:

ITEM ASPECTOS ECONÓMICOS		UNIDAD MONEDA NACIONAL	VALOR OFERTA IMPUESTOS INCLUIDOS
<b>PRECIO</b>	<b>PRECIO COTIZADO HITO 1</b> Elaboración de proyecto de alteración y entrega a la DGAC.	\$	
<b>PRECIO</b>	<b>PRECIO COTIZADO HITO 2</b> Entrega a la DGAC de los dos (2) sistemas FMS, y los componentes necesarios para su instalación en la aeronave, según se señala en capítulo II de las bases técnicas.	\$	
<b>PRECIO</b>	<b>PRECIO COTIZADO HITO 3</b> Instalación de los equipos en el avión según el proyecto presentado a la DGAC, pruebas de funcionamiento, solución de observaciones, entrega de la aeronave con su documentación técnica, al CMA-096.	\$	

ITEM ASPECTOS TÉCNICOS	UNIDAD	OFERTA
<b>GARANTÍA</b>	<b>MESES</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>DÍAS CORRIDOS</b>	
<b>PRESENCIA EN EL MERCADO</b>	<b>NÚMERO DE TRABAJOS DE AVIÓNICA ACREDITADOS</b>	



**“ANEXO B”  
CRITERIOS INVALIDANTES**

Los criterios invalidantes, son requisitos obligatorios que los oferentes deben cumplir y demostrar en sus ofertas, las ofertas que no cumplan uno o más de estos requisitos, no podrán continuar participando en este proceso de licitación:

- A. **ACREDITACIÓN:** La empresa oferente es un Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) nacional, habilitado en radio e instrumentos, reconocido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Chile.

CUMPLE	SI	NO

- B. **PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO:** Igual o menor a 180 días corridos.

CUMPLE	SI	NO

- C. **CARTA GANTT:** La oferta incluye una carta Gantt con al menos los hitos señalados en el capítulo V, letra A, N° 1,2,3 de las bases técnicas

CUMPLE	SI	NO



## “ANEXO C”

### PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas comprenderá lo siguiente:

#### A.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (10%)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales (CRF) en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formal (CRF), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un diez por ciento (10%) del total de la evaluación.

<b>CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b>	<b>Puntaje máximo 10 puntos</b>
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	<b>10</b>
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	<b>5</b>
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	<b>1</b>

#### B.- ASPECTOS ECONÓMICOS (40 %)

##### PRECIO COTIZADO POR LA EMPRESA EJECUTORA:

La propuesta económica debe considerar el precio de los elementos señalados en el Capítulo II, y los trabajos requeridos en el capítulo III, de las bases técnicas.

El procedimiento para valorizar las ofertas tomará como base la suma del valor cotizado por el CMA.

La ponderación se obtiene dividiendo el precio menor ofertado, por la oferta de cada oferente <i>y todo esto multiplicado por 40.</i>	<b>(Menor precio ofertado/oferta empresa “X”) x 40</b>
---	--



### C.- ASPECTOS TÉCNICOS (50 %)

#### 1. GARANTÍA DE LOS TRABAJO EN LA AERONAVE (10 Puntos)

El procedimiento para la valorización de las ofertas tomará como base la oferta de tiempo de la garantía mayor presentada entre las empresas participantes.

La ponderación final se obtiene dividiendo el tiempo de garantía de cada oferente por el tiempo mayor ofertado y todo esto multiplicado por 10.	<b>(Tiempo de garantía ofertado por empresa "X" /Tiempo mayor ofertado) x 10</b>
---	--

#### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (10 Puntos)

El procedimiento para ponderar los plazos de **ejecución de los trabajos** es el siguiente: Se toma como base la oferta de plazo de **ejecución de los trabajos** de menor tiempo de demora presentada entre las empresas oferentes participantes.

La ponderación final se obtiene dividiendo el menor tiempo ofertado, por el tiempo de cada oferente y todo esto multiplicado por 10	<b>(Menor Tiempo ofertado/ oferta empresa "X") x 10</b>
---	---

#### 3.- PRESENCIA EN EL MERCADO (30 Puntos)

El procedimiento para ponderar la presencia en el mercado de las empresas oferente es el siguiente:

Número de trabajos de aviónica acreditados	Puntos
Entre 1 y 5	10
Entre 6 y 10	20
Más de 10	30

<b>EVALUACIÓN FINAL =</b> 1 punto=1%	<b>Σ CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES + ASPECTOS ECONÓMICOS + ASPECTOS TÉCNICOS = 100 Puntos</b>
---	---

### 2.3. FORMULARIO DE IDENTIFICACION DE PROPONENTES

Persona natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de  
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del proponente</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (e- mail).</i>	
<i>Nombre representante legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del representante del proponente</i>	
<i>Domicilio del representante del proponente</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

## 2.4. FORMATO DE DECLARACIONES

### DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-6-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **adquisición de dos (2) Sistemas Flight Management System (FMS) y los componentes necesarios, para la Aeronave Cessna Citation VI, matrícula CC-DAC, incluyendo la elaboración de proyecto de alteración, instalación e integración de los equipos en el avión**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-6-LQ23:
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
  - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
  - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos,



negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
  - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
  - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
  - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
  - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
  - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que **SI/NO** (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2,  
del capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-6-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **adquisición de dos (2) Sistemas Flight Management System (FMS) y los componentes necesarios, para la Aeronave Cessna Citation VI, matrícula CC-DAC, incluyendo la elaboración de proyecto de alteración, instalación e integración de los equipos en el avión**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de algunas de las indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes de Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
  - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
  - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.



- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
  - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
  - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
  - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
  - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
  - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que **SI/NO** (seleccionar alternativa que corresponde) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:**El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VII.2.2 del capítulo VII de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-6-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **adquisición de dos (2) Sistemas Flight Management System (FMS) y los componentes necesarios, para la Aeronave Cessna Citation VI, matrícula CC-DAC, incluyendo la elaboración de proyecto de alteración instalación e integración de los equipos en el avión.**”, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-6-LQ23:
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida



de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
  - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
  - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
  - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
  - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
  - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
  - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
  - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.



7. Que, No nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que, SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:**El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## 2.5 TEXTO DE CONTRATO TIPO

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 2 SISTEMAS FLIGHT MANAGEMENT SYSTEM (FMS) Y LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA AERONAVE CESSNA CITATION VI, MATRÍCULA CC-DAC, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ALTERACIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL AVIÓN.**

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por Director de Logística, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en avenida Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX", "el prestador" o "el Contratista", XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° xxxxxxxxxxxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx, comuna de xxxxxxxx, convienen en el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXX vende, cede y transfiere al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, para quien compra, acepta y adquiere su Director de Logística, dos (2) equipos FMS y los componentes necesarios para la aeronave CESSNA CITATION VI, matrícula CC-DAC, incluyendo la elaboración de proyecto de alteración, instalación e integración de los equipos en el avión, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, adjudicada por la DGAC.
- 1.2 El servicio de alteración de la aeronave Cessna Citation VI Modelo 650, serie N° 0650-0233, matrícula CC-DAC, será efectuado en el CMA 096 del Servicio de Inspección en vuelo (SIEV), ubicado en Omar Page 2075 dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las bases administrativas, en las bases técnicas, en las respuestas a las consultas que se formulen por los oferentes y en la oferta técnica y económica seleccionada, que corresponden a la propuesta pública ID 2563-6-LQ23 y que son parte integrante del presente contrato para los efectos legales

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 2.1. Los trabajos deberán efectuarse dentro de un plazo máximo de XXXX (XX) días corridos, a partir de la entrada en vigencia del presente contrato de acuerdo al siguiente desglose:
  - La elaboración y presentación a la DGAC del proyecto técnico de alteración, se efectuará dentro de los XX días corridos, contados desde la entrada en vigencia del presente instrumento.
  - La entrega a la DGAC de los sistemas FMS y los componentes necesarios para su instalación en la aeronave, se realizará dentro de los XX días corridos, contados desde la entrada en vigor del presente contrato.
  - La instalación de los sistemas en el avión, según el proyecto aprobado, pruebas de funcionamiento, solución de observaciones, entrega de la aeronave con su documentación técnica al CMA-096, se realizará dentro de los XX días corridos desde la convalidación del STC a aplicar.



- 2.2. XXXXXX deberá realizar los trabajos técnicos en la aeronave Cessna Citation VI Modelo 650, serie N° 0650-0233, matrícula CC-DAC, conforme al siguiente detalle:

### **2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

#### **Trabajos previos a la instalación de los sistemas en la aeronave.**

1. Desarrollar un proyecto técnico de alteración, basado en un STC (Supplemental Type Certificate), aplicable al avión, de acuerdo con la norma nacional "Alteraciones de aeronaves, motores, hélices y componentes" (DAP 08-25), lo anterior con el objeto de que la aeronave cumpla con el requisito de tener dos LRNS (Long-range Navigation System), establecido en DAN 160, para la obtención de certificación RNAV-10.
2. Posterior a la presentación del proyecto a la DGAC y en conjunto con el Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA-096) de la DGAC, se debe obtener la convalidación del STC a aplicar, por parte del Subdepartamento de Aeronavegabilidad (SDA), de la DGAC.

### **2.2.2 TRABAJOS EN LA AERONAVE**

Realizar la instalación e integración de los sistemas, según el proyecto aprobado por el Subdepartamento de Aeronavegabilidad (SDA), realizar pruebas de funcionamiento, solución de observaciones, y entrega de la aeronave con la correspondiente documentación técnica, al CMA-096.

El control de calidad y retorno al servicio de la aeronave, serán efectuados por el Centro de Mantenimiento de Aeronaves CMA-096 de la DGAC, como ente habilitado en la aeronave.

### **2.2.3 CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Se debe considerar lo siguiente:

1. Para la aplicación del STC, el proveedor deberá presentar junto con el proyecto técnico de alteración, una autorización escrita de uso, emitida por el dueño de los derechos del STC.
  2. Presentar los Suplementos al Manual de Vuelo.
  3. Presentar las Inspecciones de Aeronavegabilidad Continuada (ICA's) que correspondan.
  4. Entregar a la DGAC los planos y diagramas correspondientes a la modificación efectuada.
  5. Entregar a la DGAC los manuales técnicos de los equipos instalados.
  6. Proporcionar todos los datos de mantenimiento que corresponda a la alteración.
- 2.3. Concluida la instalación de los sistemas en la aeronave Institucional Cessna Citation VI Modelo 650, serie N° 0650-0233, matrícula CC-DAC, se realizará un vuelo de aceptación funcional el cual será realizado por una tripulación DGAC.
- 2.4. De existir conformidad de dicho vuelo, y una vez recibida la documentación indicada en el punto 2.2.3, el Inspector Fiscal designado previa coordinación y autorización de la Jefatura del Subdepartamento Inspección en Vuelo conjuntamente con el personal técnico de xxxxxx procederán a suscribir el correspondiente certificado de conformidad por la recepción conforme de la aeronave, dándose con esto inicio al período de garantía técnica otorgado por el contratista a la DGAC.



- 2.5. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas o de los plazos comprometidos, el contratista, se verá imposibilitado de solicitar el pago respectivo, hasta no ser regularizado el incumplimiento.

**CLÁUSULA TERCERA:           PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**3.1 PRECIO:**

El precio total del contrato por los bienes y sus servicios asociados asciende a la suma total de **\$ XXXXXXXX.-** (XXXXXXXXXXXXXXXXXX), conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO NETO \$</b>
1	Elaboración de proyecto de alteración.	XXXXXX
2	Dos (2) equipos FMS UNS-1LW y los componentes necesarios para su instalación en la aeronave.	XXXXXX
3	Instalación de los equipos según el proyecto presentado a la DGAC, pruebas de funcionamiento, solución de observaciones, entrega de la aeronave y la documentación técnica al CMA-096	
	IVA	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ XXXXXXXX</b>

- 1.2 El precio total del contrato será pagado por la DGAC en tres (3) pagos, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del precio de la elaboración y entrega a la DGAC del proyecto de alteración descritos en el capítulo III, literal A, **“Trabajos previos a la instalación de los sistemas en la aeronave”** de las bases técnicas, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.
- b) Un pago correspondiente al precio de dos (2) equipos FMS, certificado por el fabricante, y los componentes necesarios, para su instalación en la aeronave, indicados en el capítulo II de las bases técnicas, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, expedido por el Inspector Fiscal designado.
- c) Un último pago correspondiente al 100% del precio de la instalación e integración del sistema en la aeronave, pruebas de funcionamiento y solución de observaciones, entrega de la aeronave y la documentación técnica al CMA-096, conforme a lo indicado en capítulo III, literal B de las bases técnicas, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.

Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción del respectivo documento tributario de cobro y certificados de conformidad del servicio correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.516 para el año 2023 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.



### 3.3 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual. La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el cumplimiento contractual).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo

#### CLÁUSULA CUARTA:      **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

4.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en XXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, con la siguiente glosa:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la litación pública ID 2563-6-LQ23”.**

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla la entrega de la aeronave, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

De igual modo, si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que esta sea requerida de modo que dicho instrumento cumpla con la



vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 6.1, literal d), Clausula Sexta del presente contrato.

La garantía singularizada en esta cláusula, se podrá hacer efectiva en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de XXXXXX, según lo estipulado en el literal d) de la Cláusula 6.1, del presente instrumento, o, de acuerdo a lo descrito en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, con indemnización de perjuicios.

En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad por la entrega de la aeronave emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento de Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma Ciudad.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS**

5.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación al atraso atribuible a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el punto 2.1, de la Clausula Segunda del presente contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multa por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista de conformidad con lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el plazo de elaboración y entrega a la DGAC del proyecto de alteración conforme a la oferta presentada.
- Multa por cada día de atraso en el plazo para entrega de los equipos FMS, certificado por el fabricante, y los componentes necesarios, para su instalación en la aeronave conforme a la oferta presentada.
- Multa por cada día de atraso en el plazo de la instalación e integración del sistema en la aeronave, pruebas de funcionamiento y solución de observaciones, entrega de la aeronave y la documentación técnica al CMA-096, conforme a la oferta presentada.

Las multas antes referidas, será equivalente a un dos por mil (2/1000) del precio ofertado del hito por el cual fue cursada la multa, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa aplicada durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del contrato de compraventa resultante de la licitación.

En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad a la Clausula Sexta, letra d), del presente contrato.



5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Nuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (5) días hábiles sin que él mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c. En caso de que el XXXXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

Nota: El procedimiento antes descrito será replicado en caso de cobro de la garantía de seriedad de la oferta, o cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en caso de incumplimientos graves del contratista que recaigan en el término anticipado del contrato.

5.3 Las multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Novena del presente contrato, circunstancia que el prestador deberá acreditar suficientemente.



- 5.5 El cobro de multas no impide ni limita al contratante a ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **CLÁUSULA SEXTA:                      MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 6.1 El presente contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:
  - Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - Que el contratista incurra en incumplimiento del plazo convenido para la realización de los trabajos asociados que comprende la adquisición y sus servicios asociados, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
  - El incumplimiento del plazo de entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, dentro del plazo de quince (15) si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
  - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que haya sido presentada, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.



En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 6.2 siguiente.

- 6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:
- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, esta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa. Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
  - b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, indicado en el literal d) del punto 6.1, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 7.1 Los equipos a proveer, identificados en el capítulo "II" de las presentes bases, deben ser acompañados al momento de su entrega con la respectiva información técnica relacionada (manuales, data sheet, certificados, etc.).
- 7.2 Deberá hacerse cargo de los costos por el pago de tasas aeronáuticas, patentes, licencias y de impuestos correspondientes, si hubiere.
- 7.3 Los equipos y sistemas, no intervenidos de la aeronave, no deben sufrir alteración alguna, manteniendo sus actuales capacidades y condiciones técnicas.
- 7.4 Se hará responsable por los equipos, partes y piezas de la aeronave debiendo responder ante cualquier siniestro, que se produzca durante la ejecución de los trabajos y que sea atribuible a su responsabilidad.
- 7.5 Los trabajos en la aeronave deberán ser ejecutados en el hangar de mantenimiento del CMA-096, ubicado en Omar Page 2075, interior aeropuerto Arturo Merino Benítez (Ap. AMB).
- 7.6 Las herramientas, equipos y accesorios de mantenimiento serán proporcionados por el contratista.
- 7.7 El combustible necesario para las pruebas del sistema, tanto en tierra como en vuelo, será proporcionado por la DGAC.
- 7.8 El contratista deberá considerar que, durante la ejecución de los trabajos en la aeronave, podrá haber otra empresa realizando trabajos de instalación de un estanque auxiliar de combustible en la aeronave, para lo anterior se deberán adaptar a las circunstancias facilitando la ejecución de ambas actividades, simultáneamente.
- 7.9 Las posibles demoras que sufra un contratista por efecto o con causa del trabajo de otra empresa no serán contabilizadas para efectos del cumplimiento de plazos del contratista, lo que será certificado por el Inspector Fiscal.



## **CLÁUSULA OCTAVA:      **GARANTÍA TÉCNICA.****

Los sistemas que el comprador adquiere por el presente estarán amparados por una garantía técnica de XXXXXX, para la aeronave. La garantía iniciará su vigencia a partir de la fecha de recepción conforme de la aeronave por la DGAC, esto es, posterior al vuelo funcional y considerará **la reposición** por parte de la empresa de aquellos elementos defectuosos y la solución de las fallas, sin costo para la DGAC.

La garantía, considerará adicionalmente, la solución de observaciones técnicas que corresponda, en caso de objeciones del Subdepartamento de Aeronavegabilidad (SDA )para la aprobación de la solicitud de certificación RNAV 10, que se realizará posterior a la entrega de la aeronave a la DGAC.

## **CLÁUSULA NOVENA:                      **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR****

- 9.1 Para efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impiden, al vendedor y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 9.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 9.3 En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

## **CLÁUSULA DÉCIMA:                      **VIGENCIA DEL CONTRATO****

- 10.1 El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por entrega de la aeronave.
- 10.2 Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:                      **DE CONFIDENCIALIDAD****

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicios a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el desarrollo de los trabajos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.



## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN-SUBCONTRATACIÓN.**

12.3 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma con terceros, el presente contrato y los servicios asociados.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, COMPETENCIA, CESIÓN**

13.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

13.2 Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consignan en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al presente contrato, entre XXXXX y el Inspector Fiscal designado para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXX se dirigirán a su representante legal, XXXXXXXX, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quienes lo reemplacen como representantes legales o convencionales.

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública, ID 2563-6-LQ23 por la **Adquisición de dos (2) Sistemas Flight Management System FMS y los componentes necesarios, para la Aeronave Cessna Citation VI, matrícula CC-DAC, incluyendo la elaboración de proyecto de alteración, instalación e integración de los equipos en el avión.**
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la Licitación Pública ID 2563-6-LP23.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxx en la Licitación Pública ID 2563-6-LQ23.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PERSONERÍAS**

15.1 La personería del Sr. XXXXXXXX, jefe de XXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución N° XXXX, de fecha XXX de XXXX de XXXX y su modificación posterior contenida en la Resolución N°XX, del XX de XXXX de XXXX, junto a su nombramiento contenido en la Resolución Exenta N° XXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, que lo nombra o prorroga en el cargo de XXXXXX.



15.2 La existencia legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

15.3 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resultan procedentes:

Nombre	RUT
ARNOLDO TOLEDO MALINOWSKI	10.033.997-8
PATRICIO DÍAZ HERRERA	5.704.714-3
JUAN LLANOS CARTES	7.641.725-3

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**DIRECTOR DE LOGÍSTICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS ([dasa@dgac.gob.cl](mailto:dasa@dgac.gob.cl))
2. DSGE., SECCIÓN SIAC ([lobbydgac@dgac.gob.cl](mailto:lobbydgac@dgac.gob.cl))
3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL ([logistica@dgac.gob.cl](mailto:logistica@dgac.gob.cl))
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL ([manuel.troni@dgac.gob.cl](mailto:manuel.troni@dgac.gob.cl))
5. DLOG., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES ([logistica@dgac.gob.cl](mailto:logistica@dgac.gob.cl))
6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)([cyanez@dgac.gob.cl](mailto:cyanez@dgac.gob.cl))

JSO/CYC/dld/rrc.

